

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CESIÓN DEL LOCAL DE LA ZONA DEPORTIVA (BAR)

Obligaciones básicas del adjudicatario.

Serán obligaciones básicas del contratista las siguientes:

-El pago total del alquiler. Dicho pago se realizará nos primeros 5 días desde la apertura del establecimiento.

-La apertura todos los días de la temporada.

- Se penalizará con 200 euros por cada día que no se abran las instalaciones sin causa justificada.
- La falta de apertura de más de 5 días sin causa justificada es motivo de resolución del contrato.

- La gestión y compra, en nombre propio y a su cargo de los productos necesarios para la realización del servicio.

- Limpieza, conservación y custodia de las instalaciones facilitadas por la Administración al adjudicatario, manteniéndolas en buen estado de funcionamiento y cuidando de la buena orden del servicio.

- El adjudicatario tendrá a su cargo todas las obligaciones derivadas de los pagos, tanto del I.A.E., como de cualquier otros tributos que exija la explotación del servicio, así como de las nóminas y seguros sociales del personal contratado para la prestación del servicio, sin que el Ayuntamiento incurra en ningún tipo de responsabilidad derivada de su incumplimiento.

- Limpieza y acondicionamiento general de los espacios utilizados para la prestación de este servicio. Dicha limpieza será diaria. Deberá estar limpio para el campamento antes de las diez de cada destreza.(CAMPAMENTO DE VERANO)

- El contratista deberá acercar aquellos elementos que considere necesarios para la correcta prestación del servicio de bar (cafetera exprés, en su caso, si se va a prestar este servicio, en perfecto estado de funcionamiento, cámaras frigoríficas, cubitera, lavavajillas, vajilla y menaje suficiente para atender la demanda, mesas y caderas).

- Toda maquinaria y utillaje estará construida de tal forma que facilite su limpieza.

- Las cámaras frigoríficas garantizarán la conservación de sus productos en óptimas condiciones de temperatura, higiene, limpieza y no contaminación por la cercanía o contacto con cualquier clase de residuo o #agua residuales, suciedad, etc., así como la presencia de insectos, roedores y otros animales. Para el almacenamiento de los residuos se dispondrá de dispositivos o recipientes higiénicos e instalaciones inalterables de fácil limpieza y desinfección con tapa de cierre hermético, los cuáles se evacuarán diariamente.

-Garantizar a los particulares el derecho para recibir el servicio de bar de acuerdo con las siguientes características:

- Las bebidas y comestibles que se sirvan al público atardecer de primera calidad.
- Bajo ningún concepto se servirán bebidas alcohólicas la menores de edad.
- Las personas encargadas de la manipulación de alimentos deberán estar en

Concello de Larouco

posesión de las pertinentes autorizaciones administrativas, quedando exonerado el Ayuntamiento de toda responsabilidad por tal incumplimiento.

- La lista de precios, debidamente autorizada por el organismo competente, estará expuesta al público.
- Existirá un libro de reclamaciones a disposición de los usuarios del servicio.
- Será obligación del contratista contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños y desperfectos durante la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable del buen uso del bar a piscina municipal, y de que dicho uso se realice durante las horas permitidas por las autoridades competentes.

Dirección e Inspección.

El Ayuntamiento, en cualquier momento, podrá dictar órdenes al adjudicatario para la realización del objeto del contrato, así como realizar los controles, inspecciones y comprobaciones que estime pertinentes para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. La inobservancia o incumplimiento de cualquiera de las condiciones que se pactan podrá ser motivo de resolución del contrato.

Instalaciones y material.

La Administración proporcionará al adjudicatario los locales e instalaciones con que cuente para la realización de este servicio.

Personal

El adjudicatario deberá contar con el personal necesario que garantice la correcta prestación del servicio objeto del presente contrato. El adjudicatario mantendrá respeto del mismo todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario a tenor de la legislación laboral y convenio colectivo del sector vigente en cada momento sin que pueda alegarse derecho alguno del dicho personal en relación al Ayuntamiento de Larouco ni exigirse la te eres responsabilidad de cualquier clase a consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus operaciones aún cuando las incidencias que le afectaran sean por causa del desarrollo, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

El adjudicatario se responsabilizará totalmente por los daños y/o perjuicios a personas o cosas causados directamente o indirectamente por sus empleados o el servicio que presta. La tales efectos el adjudicatario, con el otorgamiento del contrato, deberá presentar póliza y prima de seguro de responsabilidad civil suscrito con compañía aseguradora independiente.

Todo el personal de la empresa adjudicataria será sometido a los reconocimientos médicos oportunos, reservándose el Ayuntamiento de Larouco el derecho para exigir la prueba documental de los reconocimientos médicos la que obligue la legislación vigente.

El personal adscrito al servicio no tendrá ninguna relación laboral, jurídica, ni de ninguno otro tipo con el Ayuntamiento de Larouco , tanto en la vigencia del contrato como a la terminación del mismo. En caso de que en el plazo contractual se produjeran alteraciones laborales, incumbirá al adjudicatario su resolución.



CONCELLO DE LAROUCO

Concello de Larouco

Gastos corrientes

Serán de cuenta del Ayuntamiento el coste del suministro de energía eléctrica y agua.

Limpieza y evacuación de residuos.

La limpieza de las instalaciones, así como los materiales necesarios para llevarla a cabo, correrán por cuenta del adjudicatario, quien deberá mantener el nivel de higiene exigible, ajustándose en todo momento a las indicaciones que efectúe el Ayuntamiento de Larouco. dicha limpieza deberá ser diaria.

El adjudicatario se compromete a observar con los usuarios a mayor afabilidad y deferencia, aspecto en cuya observación le será exigida a más exquisita atención.

FIANZA

Se establece una fianza de 1.000 euros.

La ALCALDESA. PATRICIA LAMELA RODRIGUEZ